

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA**SECRETARIA GENERAL****JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA
DE TOLEDO****LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 261/2009****Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de
fecha 18 de octubre de 2010**

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 261/2009.

Número de finca en plano parcelario: 261/2009.

Polígono catastral: 19. Parcela catastral: 0.

Municipio: Toledo.

Titular expropiado: Reyes de Roa de Roa.

Domicilio notificaciones: Calle San Pedro, número 9, 45161 Polán (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio):
Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Erial-pastos-monte bajo.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para erial-pastos-monte bajo:
0,6389420000000001 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 3. Coeficiente: 1,00.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas.
Coeficiente: 1.
8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 2.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio: $0,6389420000000001 \text{ euros/metro cuadrado} \times 1,00 \times 1 \times 1 \times 2 = 1,277884 \text{ euros/metro cuadrado.}$ **Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:**

- 1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 65 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = $1,277884 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,65 = 0,6389420000000001 \text{ euros/metro cuadrado.}$

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente): $12,50 \text{ por } 100 \text{ del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio} = 1,277884 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,125 = 0,1597355 \text{ euros/metro cuadrado.}$ **Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (admitidos por Administración expropiante al valorarlos en su hoja de valoración de los depósitos previos a la ocupación; ver cuerpo de decisión y cuadros de capitalización):**

0 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

0 metros cuadrados expropiados en pleno dominio x 1,277884 euros/metro cuadrado = 0 euros.

228 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 0,6389420000000001 euros/metro cuadrado = 145,678776 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 145,678776 euros = 7,2839388000000005 euros.

912 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,1597355 euros/metro cuadrado = 145,678776 euros.

Total valoración: 298,64149079999999 euros.

N.º I.-11626